

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1276/26

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias de esta Alcaldía en un concejal para celebrar un matrimonio civil y, en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante Decreto 2026-0079 de fecha 11 de junio de 2026, el Alcalde ha acordado delegar en el Concejal de esta Corporación D. Joaquín Ahijado Vega, la competencia para autorizar un matrimonio civil cuya celebración se ha fijado para el día 15 de junio de 2026.

Herradón de Pinares, a 11 de junio de 2026.

El Alcalde, *Illegible*.